



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 10 de octubre de 2024
P. N° 915/2023-2024

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 288/2023-2024, que "Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de dominio público de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, a favor de la Universidad Mayor de San Simón - UMSS".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado
OFVA/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 288/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de dominio público de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ubicado en la Zona de Colcapirhua, Distrito 31-Sud, Manzano 0023, calle Los Laureles, Área Verde y/o Equipamiento, Calle Petunia de 12.50 m. O.T.B. Esquilan Chijllawiri del Municipio de Colcapirhua, Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, con una superficie total de 21.362,01 metros cuadrados (m²), registrado en oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.09.5.01.0016375, con las siguientes colindancias: al Norte: Calle Petunia de 12.50 m.; al Sur: Área Verde – 236 G.A.M. de Colcapirhua; al Este: Calle Hortensia de 12.50 m. y al Oeste: Calle Los Laureles de 12.50 m.; a favor de la Universidad Mayor de San Simón - UMSS, con destino exclusivo para la Implementación de facultades académicas, carreras y programas académicas, conforme a lo establecido por la Ley Municipal N° 492/2024 promulgada el 24 de septiembre de 2024 por el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Juan José Juana
SEGUNDO SECRETARIO
DIRETIVA CAMARAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

OFVA/JLNA.

